

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 010-2021-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente por el Titular de la entidad.

Que, en la GRTPE existe la necesidad de encargar el puesto de Director de Programa Sectorial I Jefe del Área de Inspección de Trabajo y Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se encuentra vacante, encargatura que debe ser a un servidor de carrera que reúna el perfil profesional y experiencia en cargos directivos necesarias para dicho puesto.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal, por el encargo de puesto se entiende la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo; que el encargo no puede exceder el periodo presupuestal; el encargo se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad. Por todo lo cual resulta pertinente aplicar la acción administrativa de encargatura de puesto al servidor de carrera Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga para que asuma el cargo de Director de Programa Sectorial I, Jefe de las Áreas de Inspección del Trabajo y Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/PR.

SE RESUELVE:

PRIMERO: ROTAR Y ENCARGAR, CON EFICACIA ANTICIPADA, a partir del primero de Enero de Dos Mil Veintiuno al servidor de carrera Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial I, Jefe del Área de Inspección del Trabajo y Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina de Administrativa para los fines pertinentes.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 610 -2021-GRA/GRTPE

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los siete días del mes de enero del Dos Mil Veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

